

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestr; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1926.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales. — *Carreteras-reparación.*

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria. — *Circular.*

Diputación Provincial de León. —

Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Abril último.

Comisión gestora. — *Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 10 de Marzo de 1936.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales

CARRETERAS - REPARACION

Hasta las trece horas del día 8 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme ordinario y riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 31 y 32 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, cuyo presupuesto asciende a 41.983,61 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.259 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 13 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto

en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con

póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.
Núm. 297.—33,50 pts.

Hasta las trece horas del día 8 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme ordinario y riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 27,510 al 39 de la carretera La Magdalena a Belmonte, cuyo presupuesto asciende a 31.520,35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 945,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Junio próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de reenumeraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la su-

basta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.
Núm. 298.—32,00 ptas.

Hasta las trece horas del día 8 de Junio próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica en los kilómetros 59 al 61 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende a 33.637,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.009 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 13 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decre-

to de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 11 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Yordi.
Núm. 292.—32,50 pts.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

ARMAS

Dispuesto por Orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 7 de Enero último (*Gaceta* del 9), que todas las licencias gratuitas de uso de armas expedidas por el Director general de Seguridad en Madrid y por los Gobernadores civiles en las restantes provincias, dejaran de tener validez en fin del corriente mes de Mayo, se hace saber que las personas que no se hayan provisto de las licencias expedidas por el citado Ministerio, con arreglo al vigente Reglamento de Armas y Explosivos de 13 de Septiembre último, y que tampoco las hayan solicitado, procede lo efectúen con arreglo a los artículos 37, 38 y 39 del mencionado Reglamento, teniendo presente que las peticiones de los que residan en esta capital han de ser informadas por la Comisaria de Vigilancia, y las de los residentes en los demás pueblos de la provincia, por los respectivos Comandantes de los puestos de la Guardia civil, enviándolas al repetido Ministerio de la Gobernación, Oficina de Información y Enlace, por conducto de los superiores jerárquicos de los interesados.

León, 19 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,

Emilio Francés y Ortiz de Elguea

El Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas interesa de este Gobierno que por los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación que inferiormente se cita, se dé cumpli-

miento a lo dispuesto en el vigente Código de Circulación, aprobado por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de Septiembre de 1934, en el que se ordenaba que por las Alcaldías se procediese a la revisión de las tablillas de todos los vehículos de tracción animal, señalándose el plazo para su remisión a las Jefaturas de Obras Públicas de los estados correspondientes, antes del día 15 del mes de Enero.

Como a pesar de haber transcurrido el plazo indicado, no han sido remitidos a dicha Jefatura por los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan los estados relativos al segundo semestre del año 1935, hago pública esta Circular a fin de que por los indicados Alcaldes se cumplimente en el más breve plazo lo ordenado en el Código de Circulación vigente.

León, 18 de Mayo de 1936.

El Gobernador,

Emilio Francés y Ortiz de Elguea

Relación que se cita

- Ardón.
- Arganza.
- Baiboa.
- Barjas.
- Benavides.
- Bercianos del Camino.
- Bercianos del Páramo.
- Berlanga del Bierzo.
- Boñar.
- Brazuelo.
- Cacabelos.
- Campazas.
- Candín.
- Carracedelo.
- Carrizo.
- Castromudarra.
- Castrotierra.
- Cebanico.
- Cebrones del Río.
- Cimanes del Tejar.
- Corullón.
- Crémenes.
- Cuadros.
- Cubillas de los Oteros.
- Chozas de Abajo.
- Encinedo.
- Fabero.
- Fresnedo.
- Fuentes de Carbajal.
- Galleguillos de Campos.
- Gradefes.
- Grajal de Campos.
- Gusendo de los Oteros.

- Hospital de Orbigo.
- Igüeña.
- Joarilla de las Matas.
- La Bañeza.
- La Pola de Gordón.
- La Vecilla.
- Los Barrios de Salas.
- Mansilla Mayor.
- Maraña.
- Matadeón de los Oteros.
- Páramo del Sil.
- Pedrosa del Rey.
- Ponferrada.
- Puente de Domingo Flórez.
- Quintana del Castillo.
- Quintana del Marco.
- Renedo de Valdetuéjar.
- Reyero.
- Riaño.
- Riego de la Vega.
- Sabero.
- Sahagún.
- San Andrés de Rabanedo.
- Sancedo.
- San Cristóbal de la Polantera.
- San Esteban de Valdueza.
- San Millán de los Caballeros.
- Santa Colomba de Curueño.
- Santa Colomba de Somoza.
- Santa Elena de Jamuz.
- Santa María de la Isla.
- Santa María del Monte de Cea.
- Santa María del Páramo.
- Santas Martas.
- Santovenia de la Valdoncina.
- Sobrado.
- Toral de los Guzmanes.
- Toreno.
- Trabadelo.
- Valdefuentes del Páramo.
- Valderrueda.
- Valdevimbre.
- Vallecillo.
- Valle de Finolledo.
- Vega de Valcarce.
- Vegarienza.
- Villablino.
- Villabraz.
- Villadangos.
- Villademor de la Vega.
- Villafranca.
- Villamañán.
- Villamejil.
- Villamontán.
- Villamoratiel.
- Villaornate.
- Villaquilambre.

AVISO

El BOLETIN OFICIAL se halla a la venta en la portería del Palacio Provincial, al precio de 0,50 pesetas ejemplar.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 21

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la rabia en el pueblo de Turcia, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 30 de Agosto de 1935.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

León, 16 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,

Emilio Francés y Ortiz de Elguea

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

SECRETARÍA

Suministros.—Mes de Abril de 1936

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Pts. Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0 46
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1 78
Ración de centeno de 4 kilogramos.	1 66
Ración de maíz de 4 kilogramos.	1 77
Ración de hierba de 12.800 kilogramos.	1 59
Ración de paja corta de 6 kilogramos.	0 56
Litro de petróleo.	1 01
Quintal métrico de carbón mineral.	8 25
Quintal métrico de leña.	4 06
Litro de vino.	0 53
Quintal métrico de carbón vegetal.	15 51

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 14 de Mayo de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto—El Secretario, José Peláez.

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 1936.

Sesión del día 10

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Blanco García, con asistencia de los Sres. Placer, Panero y Ortiz, leída el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Contribuir con 1.000 pesetas a la suscripción abierta por el Excelentísimo Ayuntamiento para remediar el paro obrero.

Quedar enterada del estado de fondos.

Aprobar la distribución de fondos provinciales del presente mes, publicándose en el BOLETÍN.

Fijar el precio medio de los artículos de suministros militares para el mes actual.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Pasar a informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas el expediente sobre procedimiento a seguir para la construcción de obras subvencionadas con fondos provinciales.

Pasar a la Comisión de Hacienda la minuta de honorarios de los señores Arquitectos que redactaron el proyecto de Hospital general.

Aprobar padrones de cédulas personales.

Facultar a la Presidencia para que adopte las medidas que considere oportunas relacionadas con un exhorto del Juzgado de Valladolid, relacionado con el pago de cantidades por suministro de material e instalaciones en el Pabellón de la Exposición de Sevilla, poniéndose de acuerdo con las Diputaciones interesadas en este asunto.

Comunicar al Jurado Mixto remolchero-azucarero la imposibilidad de conceder el local que solicita en el Palacio provincial.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su sueldo a un empleado provincial.

Costear los gastos para la colocación de una pierna artificial a un asilado de la Residencia de León.

Anular, en virtud de sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo, el acuerdo de la Comisión de 11 de Enero de 1933, en virtud del cual fué nombrado Ingeniero director de Vías y Obras provinciales D. Benito Izquierdo, poniéndolo en conocimiento del Tribunal provincial, al mismo tiempo que otros extremos relacionados con la sentencia.

Designar a dicho Sr. Izquierdo, para que los servicios no se interrumpen, Ingeniero director interino.

Conceder una subvención de 250 pesetas al Ateneo Obrero Leonés.

Aprobar las Bases para la provisión por concurso de las Becas de Dibujo y Pintura, Escultura, y Música y Declamación.

Adjudicar a D. Bernardino Escanciano el suministro de diez toneladas de carbón para la calefacción del Palacio provincial, por ser su proposición la más ventajosa.

Devolver al Recaudador de cédulas del Ayuntamiento de Astorga, la suma que ingresó de más por el arbitrio en 1934.

Conceder al Centro Castellano, de Oviedo, libros duplicados de la Biblioteca regional.

Aprobar las liquidaciones y certificaciones de obras, como propone el Sr. Ingeniero director, de los caminos de Brimeda al de Villaobispo de Otero a Carnero; Ferreras a Puente Almuhey y Villalís a La Bañeza, procediéndose a la devolución de las fianzas, una vez sustanciadas las reclamaciones que se hubieran presentado.

Comunicar al Sr. Juez de primera instancia de Astorga, que se tendrán en cuenta la ampliación de embargo que solicita contra el contratista del puente de Manzaneda de Cabrera, para el caso de que el saldo de la liquidación y fianza no sean consumidas por otras atenciones inherentes a las obras.

Participar al contratista del puente de Villarroañe, que, de acuerdo con el informe de Obras públicas, no procede admitir ni tramitar el recurso que interpone contra el acuerdo de la Diputación, aprobando el proyecto reformado de dicho puente.

Unir a los originales de las cuen-

tas de conservación de camiuos vecinales subvencionados por el Estado, la comunicación de la Jefatura de Obras públicas, en la que se formulan algunos reparos.

Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, referentes a las subastas de las obras del puente de Valderrueda.

Conceder al Ayuntamiento de Fresno de la Vega, un anticipo reintegrable para la construcción del camino de dicho pueblo a la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, anunciándose la subasta.

Conceder a los Ayuntamientos de Matallana de Torío y Los Barrios de Luna, anticipos reintegrables para la construcción de caminos en la forma propuesta por el Sr. Ingeniero director.

Conceder anticipos reintegrables a los Ayuntamientos de Brazuelo, Rabanal del Camino y San Emiliano, para la construcción de caminos vecinales, en la forma propuesta por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Conceder igualmente al Ayuntamiento de Sahagún un anticipo para la construcción de un camino de dicho pueblo a Joarilla, comunicando al primero que a ese efecto tome sobre sí todas las obligaciones que por dicho anticipo pudieran recaer sobre ello, a tenor de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Caminos vecinales.

Acceder a lo solicitado por D. Julián García y otros vecinos de Benamarias, ampliando un caño construido en un camino vecinal.

Comunicar a D. Francisco Gallardo que las peticiones que formula relacionadas con la construcción de un camino, debe dirigirlas al Ayuntamiento, que es a quien se ha hecho la cesión de terrenos, y porque dichas peticiones se refieren a servicios de fincas particulares.

Quedar enterada de una comunicación del Ayuntamiento de Riello, participando que garantiza la oferta hecha con el pueblo de Salce para la construcción del camino de éste a Abelgas, y que cede a la Diputación los terrenos necesarios, solicitando un anticipo reintegrable, comunicándole que para esta petición es necesario que garantice su devolución con el recargo voluntario en la contribución territorial e industrial.

Transcribir a la Junta vecinal de Miñambres y al Ayuntamiento de Villamontán, un dictamen del Sr. Ingeniero director, haciéndole ver la necesidad de resolver la oposición que un vecino de Miñambres hace al paso de un camino vecinal en una finca suya, encargando a la Sección de Vías y Obras extreme su intervención en este asunto, para ver si por los medios legales, cerca de la contrata de obras, puede resolverlo.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Riaño, que solicita auxilio para efectuar obras de encauzamiento y reconstrucción de puentes de servicios de fincas.

Comunicar a la Junta Administrativa de Villanueva de las Manzanas, que dice sabe se hacen gestiones para variar el trazado del camino P-157; que dicho trazado no ha de variarse y que se hará el que se aprobó en el plan provincial.

Desestimar las peticiones de la Junta Administrativa de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho y Junta Administrativa de Pedrún, que solicitan, la primera, subvención para arreglar las calles del pueblo, y las otras dos para construir caminos.

Desestimar la petición de D. Hilario Gómez, que pide la construcción de un canal de cemento para conducir aguas de riego por la cuneta del camino de Banidodos.

Manifestar a la Junta Administrativa de Encinedo la imposibilidad de conceder subvención para construir un puente sobre el río Cabrera.

Desestimar igualmente las peticiones de las Juntas Administrativas de La Armada y Arlanza, solicitando, la primera, subvención para construir un camino vecinal, y la segunda, que se construyan varios pasos de servidumbre de fincas.

Desestimar la instancia de varios vecinos de Lagunas de Somoza, que interesan se varíe el trazado del camino de Valdespino a Quintanilla.

Manifestar a D. Benito Soto, que reclama se le abone el importe de la cerca de parte de una finca de su propiedad, que se le ocupa con un camino vecinal, que su reclamación procede la presente al Ayuntamiento peticionario del camino en construcción.

Aprobar el proyecto para la construcción de un puente en el pueblo

de Chana, manifestándole que para que pueda efectuarse la subasta invirtiendo las 5 000 pesetas consignadas de fondos provinciales, es preciso que deposite en la Caja provincial el resto calculado para dichas obras.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Peranzanes, que solicita subvención para la construcción de un puente.

Resolver el expediente para la creación y provisión de una plaza de chófer y teniendo en cuenta el informe de la Jefatura de Obras Públicas y Vías y Obras provinciales, acordar que no procede crear dicha plaza.

Declarar caducado lo actuado en el tercero y cuarto trimestre del año de 1934 sobre el concurso para adquirir una apisonadora con destino a Vías y Obras provinciales, desistiéndose por el momento de la adquisición y que se devuelvan a las concursantes las fianzas y documentos que presentaron, recabando de la Jefatura de Obras públicas la devolución para estos efectos del oportuno expediente, rogándola que en el caso de obrar en el Ministerio interese su devolución.

No admitir las láminas depositadas en garantía para la construcción del camino de Escobar a Villegas, por no tener el carácter de transferibles o fácilmente enajenables, manifestándolo así el Alcalde de Escobar, a fin de que se atengan a las normas contenidas en los acuerdos de esta Comisión de 6 de Octubre de 1932 y 8 de Febrero de 1933.

Reclamar varios documentos para resolver la petición de D.^a Salustiana Arauzo, que solicita la devolución de la fianza depositada por su hermano D. Isidro, Administrador que fué de la Residencia de Niños de Astorga.

Quedar enterada de la comunicación de la Jefatura de Obras públicas, referente a resolución de dificultades económicas, con que se tropieza en la conservación de caminos vecinales, y en virtud de ello, dejar sin efecto la orden de la Presidencia de 28 de Octubre último, relacionada con este asunto.

Adherirse al homenaje que el Hogar Leonés de Madrid organiza en honor del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y Diputado a Cortes por León, D. Gabriel Franco López.

Desestimar la petición del contra-

tista de las obras de reparación del camino de Puente de Orbigo a Sardonado, que solicita se le abonen varios metros cúbicos de piedra como exceso de obra sobre la contratada.

Desestimar la proposición de don Alberto Delgado, al concurso para ejercitar, por administración, las obras del camino de Valmartino a la carretera de Sahagún a Las Arriondas, por consignar cantidad superior a la señalada como tipo en dicho concurso, y que por la Sección de Vías y Obras, se proceda a la reforma del proyecto elevando prudentemente sus precios y financiando reglamentariamente el alza del presupuesto que resulte.

Resolver la petición de D. Luis López Gancedo, D. José Méndez y D. Francisco Gutiérrez, cajistas que fueron de la Imprenta provincial y que cesaron en virtud de una sentencia del Tribunal Supremo, acordándose designar como temporero a D. José Méndez, ya que los otros dos solicitantes trabajan con dicho carácter en la mencionada Imprenta, y teniendo en cuenta el mucho trabajo que pesa sobre la misma, e incoar expediente sobre la conveniencia de crear tres plazas de tipógrafos.

Ratificar el nombramiento de cajistas temporeros de la Imprenta provincial, hecho por la Presidencia, con motivo de la confección de las listas electorales.

Gestionar con el Excmo. Señor Ministro de Hacienda, se resuelva con la mayor rapidez el abono a esta Diputación de la parte que la corresponda percibir por la Patente de Automóviles, correspondiente al primer semestre de 1935, a fin de abonar sus jornales a los obreros empleados en la conservación de caminos.

Designar para la Dirección de la Residencia de Niños de Astorga, a D. Juan Panero Núñez.

Adherirse a la iniciativa del Ayuntamiento de esta capital, para gestionar la construcción del ferrocarril León-Benavente, rogando a aquél convoque a una reunión de Autoridades, Corporaciones y elementos interesados en la construcción de dicho ferrocarril para tratar de este asunto con toda actividad y urgencia.

Despachados algunos asuntos de trámite y de orden interior, se levantó la sesión.

León, 8 de Abril de 1936.—El Secretario, José Peláez.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de Valencia de Don Juan

AYUNTAMIENTO DE VALDERAS

Contribución industrial. — Fábrica de luz, salto de agua y alumbrado

AÑOS 1934 Y 1935

Don Cándido García Díez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el Excmo. Ayuntamiento de Valderas.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Angel Izquierdo de Lamo, vecino de Valderas, por los expresados débitos, he dictado con fecha 7 del actual, la siguiente providencia:

«Providencia.—Para la venta de bienes inmuebles.—No habiendo satisfecho el deudor D. Angel Izquierdo de Lamo comprendido en este expediente, sus descubiertos para con la Hacienda, por el concepto expresado, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del vigente Estatuto de Recaudación, el día 3 de Junio de 1936, a las diez de la mañana y en el local del Juzgado municipal de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anunciase al público por medio de anuncios en las Casas Consistoriales, BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a

cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Una tierra, en término municipal de Valderas, al pago de Tangiles, de cabida 44 heminas, igual a 3 hectáreas, 68 áreas y 82 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, cañada del pago; Sur, Francisco López y herederos de Cayetana Ganancias; Este, senda de Cantán y Oeste, herederos de Cayetana Ganancias. Líquido imponible, 46,87 pesetas. Capitalización, 937,40. Valor para la subasta, 624,92 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y pago de Cantán, de cabida 10 heminas, igual a 83 áreas y 84 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, tierra del Seminario; Sur, otra de la Iglesia de Santa María; Este, herederos de Gregorio Vallinas y Oeste, de Francisco López. Líquido imponible, 37,72 pesetas. Capitalización, 754,40. Valor para la subasta, 502,92 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y pago de las Salgadillas, de cabida una hectárea, 17 áreas y 36 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, cañada; Sur, herederos de Maximino Rodríguez; Este, un vecino de Roales y Oeste, Manuel Alonso. Líquido imponible, 12,33 pesetas. Capitalización, 246,60. Valor para la subasta, 164,40 pesetas.

Otra tierra, en el mismo término y pago de Eras de San Miguel Angel, de cabida 6 heminas, igual a 53 áreas y 68 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, cañal que va al camino de Roales; Sur, Via del Ferrocarril; Este, Carretera de la Estación del Ferrocarril y Oeste, herederos de Cayetano Estébanez. Líquido imponible, 19,62 pesetas. Capitalización, 392,40. Valor para la subasta, 261,60 pesetas.

Una Alameda, en el mismo término que las anteriores fincas y pago de la Senda de los Frailes, de cabida 5 áreas y 59 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Eladia Carnero; Sur, río Cea; Este, Alameda de los Justeles y Oeste, idem de Eusebio Martínez. Líquido imponible, 6,91 pesetas. Capitalización, 138,20. Valor para la subasta, 92,12 pesetas.

Un pajar, en el casco de la villa de Valderas, situado en la calle de Colhantes, que linda: derecha entrando, casa de Gumersinda Ruano; izquierda, calle de Tenerías de San Pedro y fondo o testero, casa de Margarita Anta. Líquido imponible 15 pesetas.

Capitalización para la subasta, 375. Valor para la misma, 250 pesetas.

Una Bodega, en el mismo término, al Mojón, que linda: derecha entrando, izquierda y fondo o testero, Majuelo que era de D. Angel Izquierdo, hoy de D. Ramón Alonso. Líquido imponible, 120 pesetas. Capitalización, 3.000 pesetas. Valor para la subasta, 2.000 pesetas.

Una cuadra, en el mismo término y pago que la anterior, que linda: derecha entrando, izquierda y fondo o testero, el mismo que el anterior. Líquido imponible, 30 pesetas. Capitalización, 750. Valor para la subasta, 500 pesetas.

Un criadero de aves y conejos, en el mismo término y pago del Mojón, con los mismos linderos que la cuadra anterior. Líquido imponible, 80 pesetas. Capitalización, 2.000. Valor para la subasta, 1.333,32 pesetas.

Un corral y cobertizo, en el mismo término que la anterior, al camino de San Miguel Angel, que linda: Norte y Poniente, tierra de Angel Izquierdo; Oriente, camino de San Miguel Angel y Mediodía, tierra de herederos de Jesús Pérez. Líquido imponible 190 pesetas. Capitalización, 4.750. Valor para la subasta, 3.166,66 pesetas.

Un solar, en el mismo término, al pago de camino de San Miguel Angel que linda: derecha entrando, línea del Ferrocarril; izquierda y fondo o testero, tierra de Angel Izquierdo. Líquido imponible, 1.072 pesetas. Capitalización, 26.800. Valor para la subasta, 26.799,99 pesetas.

Otro solar, en el mismo término y pago que el anterior, que linda: derecha entrando y fondo o testero, Angel Izquierdo, e izquierda, línea del Ferrocarril. Líquido imponible, 270. Capitalización 7.000 pesetas. Valor para la subasta, 4.666,66 pesetas.

Una casa de Campo, en el mismo término y pago del Mojón, que linda: derecha entrando, Cañada del Mojón; izquierda y fondo o testero, Majuelo que fué de D. Angel Izquierdo, hoy de D. Ramón Alonso. Líquido imponible, 6 pesetas. Capitalización, 150. Valor para la subasta, 100 pesetas.

Un edificio-Palomar, en el mismo término, diseminado. Líquido imponible 40 pesetas. Capitalización, 1.000. Valor para la subasta, 666,66 pesetas.

Otro edificio-Palomar, diseminado, en el mismo término. Líquido

imponible 60 pesetas. Capitalización, 1.500. Valor para la subasta 1.000 pesetas.

Otro edificio-Palomar, en el mismo término, diseminado. Liquidado imponible, 15 pesetas. Capitalización, 375. Valor para la subasta, 250 pesetas. Estos cuatro últimos edificios, están enclavados en un Majuelo al pago del Monjón, que linda: al Norte, con Cañada; Sur, Carretera de Gordoncillo; Este, Senda del Palacio y Oeste, Camino de Valdemora y Carretera de Valencia de Don Juan.

Que a las fincas que se describen anteriormente, no las gravan cargas hipotecarias alguna, según resulta de la certificación del Registro de la Propiedad.

2.º Que los deudores o sus causahábientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, si fueran entregados por el deudor, estarán de manifiesto en esta oficina recaudatoria hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con aquellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Agente en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate o adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

Y finalmente, se advierte que, si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentarán licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de media hora, una segunda licitación con la rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez, posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valderas a 11 de Mayo de 1936.—El Recaudador, Cándido García.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo.

Administración municipal

Ayuntamiento de Destriana

Debiendo procederse a la revisión del Censo de Campesinos, con arreglo al Decreto de 13 de Diciembre de 1934, se anuncian al público por término de quince días, a fin de que cuantos se crean con derecho a ser incluidos o excluidos en dicho documento lo manifiesten a esta Alcaldía a los efectos oportunos.

* * *

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Destriana, 16 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Félix Martínez.

Ayuntamiento de Riello

Las listas del recuento general de la ganadería, practicado por la Junta pericial del Catastro en el corriente año, se hallan de manifiesto por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Riello, 28 de Abril de 1936.—El Alcalde, Manuel Rabanal.

Ayuntamiento de Fabero

Formado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Fabero, 17 de Mayo de 1936.—El Alcalde, José Martínez.

Aprobado por los Ayuntamientos que se relacionan, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se relacionan Oencia.

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designaron Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en las Secretarías municipales respectivas a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Ayuntamientos que se citan Carracedelo.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto al público por término de quince días, el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria, formado por la Junta pericial para que sirva de base para la confección del repartimiento de la contribución territorial del año de 1937, a fin de que los que tengan interés, lo examinen y presenten las reclamaciones que consideren justas.

Ayuntamientos que se citan Riello.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Formado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento con referencia al 31 Diciembre de 1935, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Hospital de Orbigo, 14 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Alberto Domínguez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de D. Rosendo Revaldería Fernández, vecino de Lugo, contra D. Angel Sierra Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, en cuyos autos se acordó sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación, los bienes que después se expresan, señalándose para que tenga lugar el día quince de Junio próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, la cual habrá de sujetarse a las condiciones que al final se detallan.

Bienes que salen a subasta

1.º Casa, en la calle del Callejo del Río de Ponferrada, de planta baja, que linda: frente, la citada calle; derecha e izquierda, huertas y espalda, río Sil; valorada en siete mil quinientas pesetas.

CONDICIONES

1.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado al efecto, el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños, a excepción de la del mejor postor, que quedará en depósito y como parte de pago de la obligación contraída.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad del inmueble embargado, debiendo conformarse los licitadores con la documentación existente en autos, los que quedan en Secretaría para su exhibición.

4.ª Esta subasta podrá celebrarse a calidad de ceder el rematante a un tercero.

Dado en Ponferrada a siete de Mayo de mil novecientos treinta y

seis.—Julio Fernández.—El Secretario, P. H.: Julio Fuertes.

Núm. 310.—30,50 pts

Juzgado municipal de León

Don Francisco del Río Alonso, Abogado, Juez municipal de la ciudad de León.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha de ayer, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo para la exacción de las multas por valor de dos mil doscientas cincuenta pesetas, impuestas por la Jefatura de Obras públicas de León a D. Rafael Fernández de la Viña, vecino que fué últimamente de Piloña (Infiesto) y hoy de ignorado paradero por infracción de los Reglamentos de Transportes y con más las costas de este Juzgado en dicho procedimiento devengadas y que en lo sucesivo se devenguen, se saca a la venta en pública subasta y por término de ocho días, por el tipo de tasación que luego se dirá, los bienes muebles embargados a dicho multado y que son los siguientes:

Bienes embargados y que son objeto de subasta

Un automóvil, marca «Buy», matrícula Oviedo número 4.282, motor número 189052-1, con cuatro ruedas, o sea cuatro colocadas y dos de repuesto con los demás accesorios y en estado de funcionamiento; tasado para la subasta en la cantidad de 650,00 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en los talleres de la Jefatura de Obras Públicas de León, en cuyos talleres podrá ser examinado por quien desee tomar parte en la subasta.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, situado en la Plaza Mayor, siendo requisito indispensable que todo licitador para tomar parte en la misma consigne en la mesa del Juzgado previamente una cantidad, igual, por lo menos, al importe del diez por ciento del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en León a 19 de Mayo de 1936.—Francisco del Río.—P. S. M.: El Secretario, E. Alfonso.

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de León.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de León, a quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis, el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Casimiro Diez Gallego, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por amenazas a Francisco del Riego Rodríguez, habiéndose sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Casimiro Diez Gallego, a la pena de dos días de arresto menor y en las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia para su inserción en el mismo, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Casimiro Diez Gallego, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en León, a dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—E. Alfonso.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

Cédula de citación

El Señor Juez municipal de esta villa en providencia del día catorce del actual, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la Plaza Mayor, el día primero de Junio próximo y hora de las diez y seis y treinta minutos. Como se desconoce el paradero del denunciado José Martínez Sánchez, de 37 años, casado, natural de Infiesto y de oficio jornalero, se le cita por medio de la presente para que comparezca en el sitio, día y hora que se dice; pues de no hacerlo así, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Villamañán, 16 de Mayo de 1936.—El Secretario suplente, Eloy Rodríguez.

Imp. de la Diputación provincial